



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 mayo de 2020.

VISTO: y; **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento al Presidente de la Cruz Roja Peruana Filial Ayacucho - Samir Chayanne Contreras Ventura por su activa participación y decidida como miembro del COMANDO COVID-19 del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Presidente de la Cruz Roja Peruana Filial Ayacucho - SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA por su activa participación y decidida como miembro del COMANDO COVID-19 del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente resolución al Presidente de la Cruz Roja Peruana Filial Ayacucho - SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA